



**Gobierno del Estado de Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

**No. 32065001-045-13**

**“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS QUIMICOS**  
**PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2013, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional no. 32065001-045-13 referente al **“Suministro de Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California”**.

La C. Karina Alejandra Montellano Pineda, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, el C. Raúl Leggs Vázquez, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes; procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán validos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional no. **32065001-045-13** referente al **“Suministro de Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California”** en

m

f

f

términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

**Licitación Pública Regional no. 32065001-045-12 para el "Suministro de Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

1.- El 30 de agosto de 2013 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número 32065001-045-13 para la contratación del "Suministro de Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 05 de septiembre de 2013 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 12 de septiembre de 2013, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 06 (seis) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levanto el acta correspondiente.

4.- El día 18 de septiembre de 2013 se realizó un acto de diferimiento del fallo técnico y apertura económica.

5.- Con fecha 19 de septiembre de 2013, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por el licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, quedando asentada en el acta respectiva.

6.- El día 20 de septiembre de 2013 se realizó un acto de diferimiento del dictamen y fallo.

7.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

**ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
SERVICIOS E INSUMOS INSTITUCIONALES DEL NOROESTE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 33, 42, 68, 69, 84 y 86</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la <b>partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 64, 65, 66, 67 y 70</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así</p>

*m*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 2, 3, 6, 7, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 51, 64,** se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases de Licitación.

De la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que **omite presentar** el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases, para las **partidas 4, 8, 9, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 67, 70,** o en su defecto no presenta la constancia expedida por la Secretaria de Salud, que indique que no requiere de dicho registro, documento solicitado en el inciso I) del punto 8.1 de dichas bases; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 14:** oferta **350** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **grande** con 100 piezas; siendo que derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 05 de septiembre de 2013, se modificó la cantidad y especificaciones para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **360** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **chico** con 100 piezas;

**Partida 15:** oferta **252** Guantes de examen médico libres

de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **chico** con 100 piezas; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad y especificaciones para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **262** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **mediano** con 100 piezas;

**Partida 16:** oferta **382** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **mediano** con 100 piezas; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad y especificaciones para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **392** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **grande** con 100 piezas;

**Partida 18:** oferta **268** Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla grande; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **278** Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros;

**Partida 19:** oferta **128** Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla mediana; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **138** Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla mediana;

**Partida 20:** oferta **103** Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla chica; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **110** Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla chica; Incumpliendo con ello con lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el 05 de septiembre del presente.

Así mismo del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:





**Partida 65:** se solicitó Kit de hojas para laringoscopio **curvo del número 1 al 5**, y su oferta es Kit de hojas para laringoscopio **curvo del número 1 al 4**.

**Partida 66:** se solicitó Kit de hojas para laringoscopio **rectas del número 1 al 5**, y su oferta es Kit de hojas para laringoscopio **curvo del número 0 al 4**; Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar

	<p><b>Catálogo de los bienes a suministrar</b>, emitidos por el fabricante donde se especifiquen las características técnicas en forma detallada de los componentes de cada una de las partidas ofertadas, identificando claramente en ellos la marca propuesta; pudiendo ser presentados en copia fotostática o por medio de documentación obtenida de Internet, documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga... En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 8.1 de estas bases) y el catalogo de los bienes a suministrar, <b>así como el no presentar catalogo para alguna de las partidas en que participa</b>; se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada para dicha partida.</p> <p>Y de la revisión de la documentación técnica presentada por el licitante se advierte que este omite presentar catálogo de bienes para las partidas <b>65 y 66</b>; Incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 64, 65, 66, 67 y 70.</b></p>
<p><b>SERVICIOS E INSUMOS INSTITUCIONALES DEL NOROESTE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 30, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 84 y 85</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 de las bases de licitación se solicitó lo siguiente: la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado de el licitante, los cuales deberán presentarse sellados y <b>firmados</b> por el representante legal...</p>

m

Así mismo en el punto 8.1 inciso A) se estableció que la **Propuesta Técnica**, deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar en original **debidamente firmada por el representante legal del licitante**, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.**

Y de la revisión de la documentación técnica presentada por el licitante se advierte que el anexo 1 correspondiente a la propuesta técnica detallada y el anexo 2 Carta compromiso de realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, no están debidamente firmados por el representante legal, por lo que se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas en que participa.

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 14, 15, 16, 30, 69, 70**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases de Licitación.

De la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que **omite presentar** el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases, para las **partidas 4, 9, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 71, 73, 75, 77**, o en su defecto no presenta la constancia expedida por la Secretaría de Salud, que indique que no requiere de

dicho registro, documento solicitado en el inciso l) del punto 8.1 de dichas bases; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 10:** se solicitó Antiséptico/germicida en envase de **4 litros**, y su oferta es Antiséptico/germicida en envase de **3.785 litros**;

**Partida 65:** se solicitó Kit de hojas para laringoscopio **curvo del número 1 al 5**, y su oferta es Kit de hojas para laringoscopio **curvo del número 1 al 4**.

**Partida 66:** se solicitó Kit de hojas para laringoscopio **rectas del número 1 al 5**, y su oferta es Kit de hojas para laringoscopio **curvo del número 0 al 4**;

**Partida 85:** se solicitó **125** paquetes de **Tiras reactivas para glucómetro optium con 50 tiras aboot**, y su oferta es por **22** paquetes de **Tiras reactivas con 50 tiras**;

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

Así mismo del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 14:** oferta **350** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **grande** con 100 piezas; siendo que derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 05 de septiembre de 2013, se modificó la cantidad y especificaciones para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **360** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **chico** con 100 piezas;

**Partida 15:** oferta **252** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **chico** con 100 piezas; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad y especificaciones para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **262** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **mediano** con 100 piezas;

**Partida 16:** oferta **382** Guantes de examen médico libres de látex, hechos con 100% nitrilo resistente a las rasgaduras tamaño **mediano** con 100 piezas; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad y especificaciones para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: **392** Guantes de examen médico libres de látex, hechos

	<p>con 100% nitrilo resistente a las rasgadas tamaño <b>grande</b> con 100 piezas;</p> <p><b>Partida 18:</b> oferta <b>268</b> Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla grande; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: <b>278</b> Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros;</p> <p><b>Partida 19:</b> oferta <b>128</b> Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla mediana; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: <b>138</b> Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla mediana;</p> <p><b>Partida 20:</b> oferta <b>103</b> Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla chica; en la Junta de Aclaraciones se modificó la cantidad para estos bienes, para quedar de la siguiente manera: <b>110</b> Guantes para exploración de látex desechables ambidiestros, talla chica; Incumpliendo con ello con lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el 05 de septiembre de 2013.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 30, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 84 y 85.</b></p>
<p><b>COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 23, 33, 80, 81, 82, 84, 86, 132, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>
<p><b>DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 33, 36, 37, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 132, 145, 146, 147, 148 y 150</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>

m


**No Cumple**

Para las **partidas 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 29, 80, 81, 82, 92, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 149** debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

**Partida 14:** oferta Guantes de examen médico libres de látex, tamaño **grande**; siendo que derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 05 de septiembre de 2013, se modificó la especificación para este bien, para quedar de la siguiente manera: Guantes de examen médico libres de látex, tamaño **chico**;

**Partida 15:** oferta Guantes de examen médico libres de látex, tamaño **chico**; en la Junta de Aclaraciones se modificó la especificación para este bien, para quedar de la siguiente manera: Guantes de examen médico libres de látex, tamaño **mediano**;

**Partida 16:** oferta Guantes de examen médico libres de látex, tamaño **mediano**; en la Junta de Aclaraciones se modificó la especificación para este bien, para quedar de la siguiente manera: Guantes de examen médico libres de látex, tamaño **grande**; Incumpliendo con ello con lo establecido en la junta de aclaraciones.

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 18, 19, 20, 23, 80, 81, 82 y 143**, se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha.

m

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

	<p>incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases de Licitación.</p> <p>De la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que <b>omite presentar</b> el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases, para las <b>partidas 14, 15, 16, 29, 92, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 149</b> o en su defecto no presenta la constancia expedida por la Secretaría de Salud, que indique que no requiere de dicho registro, documento solicitado en el inciso I) del punto 8.1 de dichas bases; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 29, 80, 81, 82, 92, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 149.</b></p>
<p><b>MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 10, 18, 19, y 132</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 14, 15, 16 y 57</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este</p>

m


	<p>requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que <b>omite presentar</b> el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases, para las <b>partidas 14, 15, 16 y 57</b> o en su defecto no presenta la constancia expedida por la Secretaría de Salud, que indique que no requiere de dicho registro, documento solicitado en el inciso I) del punto 8.1 de dichas bases; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 14, 15, 16 y 57.</b></p>
<p><b>ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 65, 66, 67, 69, 70, 73, 74, 76 y 77</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 7, 10, 17, 42 y 68</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:</p> <p><b>Partida 7:</b> se solicitó Ionometro de vidrio I, para cementaciones definitivas, polvo <b>35 gramos</b>, catalizador para polimerización liquido de <b>22.5 ml</b>, y su oferta es Ionometro de vidrio I, para cementaciones definitivas, polvo <b>25 gramos</b>, catalizador para polimerización liquido de <b>15 ml</b>;</p> <p><b>Partida 10:</b> se solicitó Antiséptico/germicida en envase de <b>4 litros</b>, y su oferta es Antiséptico/germicida en envase de <b>3.750 litros</b>;</p>

*m*

*f*  
*g*  
*g*

**Partida 42:** se solicitó Baumanometro portátil, y su oferta es por Baumanometro digital de muñeca;

**Partida 68:** se solicitó Mango para laringoscopio **Recargable**, y su oferta es Mango para laringoscopio **No Recargable**;

Incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que **omite presentar** el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases, para la **partida 17**, o en su defecto no presenta la constancia expedida por la Secretaría de Salud, que indique que no requiere de dicho registro, documento solicitado en el inciso I) del punto 8.1 de dichas bases; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 7, 10, 17, 42 y 68.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** para las **partidas 1, 33, 42, 68, 69, 84 y 86**; **COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** para las **partidas 23, 33, 80, 81, 82, 84,**

86, 132, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150; DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V. para las partidas 33, 36, 37, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 132, 145, 146, 147, 148 y 150; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 18, 19, y 132; ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 65, 66, 67, 69, 70, 73, 74, 76 y 77; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 64, 65, 66, 67 y 70; SERVICIOS E INSUMOS INSTITUCIONALES DEL NOROESTE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 26, 28, 30, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75, 77, 84 y 85; DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V. para las partidas 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 29, 80, 81, 82, 92, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 149; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 14, 15, 16 y 57; ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 7, 10, 17, 42 y 68; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases y lo establecido en la junta de aclaraciones por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran **desiertas** las partidas 7, 11, 12, 17, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 71, 72, 75, 78, 79, 83, 85, 92, 97, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143, debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Total \$ 326,947.77 M.N 11% de I.V.A. a trasladar
COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 302,285.50 M.N 11% de I.V.A. a trasladar
DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 736,882.00 M.N 11% de I.V.A. a trasladar
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 300,557.66 M.N 11% de I.V.A. a trasladar
ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Total \$ 916,195.00 M.N 11% de I.V.A. a trasladar

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó
COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

#### RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Licitación Pública Regional No. 32065001-045-13 Sesión del 23 de septiembre de 2013

Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V., para las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 13, 18, 19, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 51, 52, 53, 54, 58, 65, 66, 69 y 70; MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V., para las partidas 1, 33, 68, 69, 84 y 86; COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., para las partidas 23, 33, 84, 86, 132, 144, 146, 148, 150; DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V., para las partidas 33, 36, 37, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 132, 145, 146, 147, 148 y 150; y MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para la partida 10 y 132; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. **32065001-045-13** correspondiente al "Suministro de Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

Por otra parte, de la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V., para las partidas 2, 9, 14, 15, 16, 20, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 55, 56, 57, 67, 73, 74, 76 y 77; COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. para las partidas 80, 81, 82, 145, 147 y 149; DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V. para la partida 100 y MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 18 y 19; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo advertir que estas están por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación, mismo que se basó en cotizaciones que ha manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación. De esta manera el techo financiero con el que se cuenta por parte de la Dependencia Solicitante para adquirir las cantidades establecidas para las partidas 2, 9, 14, 15, 16, 20, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 55, 56, 57, 67, 73, 74, 76 y 77 es de \$207,039.64 M.N. (doscientos siete mil treinta y nueve pesos 64/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V. para dichas partidas asciende a la cantidad de \$630,874.05 M.N. (seiscientos treinta mil ochocientos setenta y cuatro pesos 05/100 M.N.); así mismo para las partidas 80, 81, 82, 145, 147 y 149 es de \$116,366.85 M.N. (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y seis pesos 85/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. para las citadas partidas asciende a la cantidad de \$142,587.82 M.N. (ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesos 82/100 M.N.); respecto a la partida 100 el techo financiero con el que se cuenta es de \$1,620.51 M.N. (un mil seiscientos veinte pesos 51/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V. para la citada

m

f  
g  
h  
i

partida asciende a la cantidad de \$1,749.91 M.N. (un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.); y para las partidas 18 y 19 es de \$38,279.90 M.N. (treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas antes mencionadas asciende a la cantidad de \$62,337.60 M.N. (sesenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.); montos que incluyen el 11% de I.V.A, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes, para los bienes correspondientes a las partidas 2, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 55, 56, 57, 67, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 82, 100, 145, 147 y 149, son considerados como no aceptables, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Así mismo es preciso dejar asentado que la propuesta económica presentada por el licitante **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.**, para la **partida 42**, oferta un precio unitario de \$621.97 pesos (seiscientos veintiún pesos 97/100 moneda nacional), mismo que se encuentra por debajo de los precios de mercado; por lo que el Comité de Adquisiciones se basó en cotizaciones que ha manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, obteniendo como resultado que su costo real era notoriamente superior al ofertado por este licitante, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: *"En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente."*, este Comité determina que la propuesta económica presentada por **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** es considerada como **insolvente** para los bienes correspondientes a la **partida 42** del presente procedimiento de contratación.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para dichas partidas, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a **declarar desiertas las partidas 2, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 55, 56, 57, 67, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 82, 100, 145, 147 y 149**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35,

párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-045-13-----

**"Suministro de Material de Curación y Reactivos Químicos  
para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 41 de su Reglamento, se da a conocer que las propuestas presentadas por los licitantes ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V., para las partidas 2, 9, 14, 15, 16, 20, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 55, 56, 57, 67, 73, 74, 76 y 77; MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V., para la partida 42; COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. para las partidas 80, 81, 82, 145, 147 y 149; DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V. para la partida 100 y MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. para las partidas 18 y 19, se desechan por las razones anteriormente citadas; a continuación se cita el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas solventes como resultado de su análisis económico detallado, toda vez que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

**LICITANTE:**

<b>MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 1, 33, 68, 69, 84 y 86
<b>COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 23, 33, 84, 86, 132, 144, 146, 148, 150
<b>DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 33, 36, 37, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 132, 145, 146, 147, 148 y 150

MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 10 y 132
ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 1, 3, 4, 5, 6, 8, 13, 18, 19, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 51, 52, 53, 54, 58, 65, 66, 69 y 70

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el “Comité de Adquisiciones” acuerda:

01-32065001-045-13. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el “**Suministro de Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California**”, a los licitantes:

“**MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.**” para las **partidas 1, 33, 68 y 69**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$16,086.48 M.N.** (dieciséis mil ochenta y seis pesos 48/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$1,769.51 M.N. (un mil setecientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

“**ASEEMED, S. DE R.L. DE C.V.**” para las **partidas 3, 4, 5, 6, 8, 13, 26, 27, 28, 34, 35, 38, 51, 52, 53, 54, 58, 65, 66, 70**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$167,894.00 M.N.** (ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$18,468.34 M.N. (dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 34/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

“**COMERCIAL QUIMICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**” para las **partidas 23, 84, 86, 144, 146, 148 y 150**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$172,379.00 M.N.** (ciento setenta y dos mil

trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$18,961.69 M.N. (dieciocho mil novecientos sesenta y un pesos 69/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

**“DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.”** para las **partidas 36, 37, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 132**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$157,239.50 M.N.** (ciento cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$17,296.35 M.N. (diecisiete mil doscientos noventa y seis pesos 35/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

**“MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.”** para la **partida 10**, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$1,039.50 M.N.** (un mil treinta y nueve pesos 50/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$114.35 M.N. (ciento catorce pesos 35/100 M.N.); lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para las partidas antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio mas bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo “El Comité” establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, “La Convocante” pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

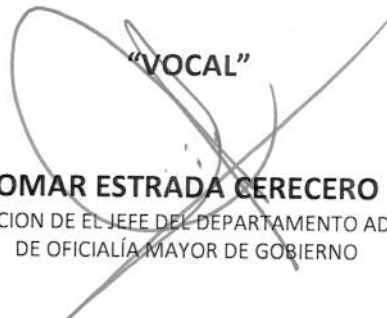
**"EL PRESIDENTE"**



**KARINA ALEJANDRA MONTELLANO PINEDA**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR  
EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**"VOCAL"**



**OMAR ESTRADA CERECERO**

EN REPRESENTACION DE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**"AREA JURIDICA"**



**AARON VALTIERRA MEJIA**

EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS  
ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**"VOCAL"**



**MARICELA DIAZ LOPEZ**

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

**"ASESOR"**

**ORGANO SOLICITANTE**



**ANGELA FLORA PEREZ PEREZ**

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**"OFICIALIA MAYOR"**



**KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**LICITANTES:**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

